

Exho. Miércoles 29 de Octub. de No. 4. mandado
el Sr. Corredor. 149

En la Muy Noble y muy Leal Ciu. de Murcia, Sala de las Cortes
de la Corte de ella a veinte y nueve de octubre de mill e quatro
los Muy Illes. Sres. Mra. de San Juan de los Rios, Cabildo de
mandado del Sr. Corredor. era Jefe el General de Navarra Don Carlos
de Silva y la Justicia Com. de Villal en el herien de San Juan Corredor.
y Justicia Mayor de esta Ciu. D. Felix Andrey y Mosen D. Alonso
Perezmonte D. Ant. y Nota D. Lucas Gomez de la Calle, el Conde
de Villalreal D. Lorenzo Subel, D. Rodrigo Aleman D. Joseph
de Arce D. Martin Alfonso y Melina Don Diego Melgares
D. Ignacio Vomo, D. Juan de Arce y Arca D. Joseph Ant. Pardo
D. Juan y Lina D. Euxenio de Vega D. Juan de Cordona Don
Juan Montis y D. Juan Ant. de Villar y Cia =

P diligencias y disposi
para el adrezo de
frenques de Zarziche

Enes de Cordona D. Baltasar Font y D. Euxenio de Vega y Co
misarios nombrados para el reconocimiento del Indique y Voluntas
de la arsequia de Zarziche dho año que ocasiona y disposicion que queda
facilitar su remedio, sean hecho, y hallado no se puede dar expresien
te a las aguas que brotan de dha Volunta para que entren en el arame
del pabel, por donde es lo antiguo, parese de desaguana, y que el
remedio para aderezar por quien le toque, la dha arsequia, sera
quitar el agua en las fogueras y tomar de la noria para que se
congruamente se purificen y que se estan siguiendo a las haciendas, que
se inundan por fazon de dha Volunta, y a la salud publica
Respecto de las aguas que estan detenidas; y que despues se lea
dado noticia de lo que se ha hecho de Indique en dha arsequia cerca
de las haciendas de los Sres. D. Felix Andrey y Don Diego Melgares
D. Rex. Para remedio de todo lo qual con la prontitud que con
viene: el Sr. Corredor. sup. auer mandado citar a este Cabildo de
La Ciu. hauien do oido y conferido en esta fazon lo que se ofrecio
Considerando lo mucho que importa el que se aderece luego dha
arsequia y que para ello se ha de hacer preciso se quite el agua de
ella, Acordo se togen las fogueras y tomar de la noria de la
arsequia de Zarziche y de las Plaseguia Cuias Colas entran en ella
y que se publi que luego estadi disposicion para que conste a los Interes
sados y no las detengan vado las penas que se longuieren. El
Sr. Corredor. y que hecho lo referido, dho Caballeros Comisarios
con maestros peritos velozcan la obra que sera necesaria
Para remedio de dhas Voluntas, y se corra por un breve termino
y execute adelantando el tiempo lo posible, a costa de todos los herien
damientos de la dha arsequia y de las demas que se fagan en ellas

